



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 18 de Mayo de 2023.-

DECLARACION N°

97

VISTO

La conmemoración del 18 de mayo "Día de la Escarapela", Y;

CONSIDERANDO

Que, en el año 1935, el Consejo Nacional de Educación instituyó el 18 de mayo como Día de la Escarapela (Res. 13-5-1935, Expte. 9602-9-935).

Que, la escarapela, conocida también como cucarda, es un símbolo patrio creado con los mismos colores de la respectiva bandera nacional a la que representa y que sirve como insignia distintiva para denotar un sentimiento de unidad ante determinados festejos y sentimientos patrios.

Que, en Argentina, la Escarapela Nacional tiene los colores blancos y Azul celeste. Inicialmente se utilizó para distinguirse de los enemigos y fomentar el sentimiento de unidad y fuerza.

Que, los documentos referidos al origen y a la razón por la cual se definieron sus colores son imprecisos y carecen de fuentes que garanticen la autenticidad de algunas versiones.

Que, el único dato fiable que consta en documentos es la solicitud que, el 13 de febrero de 1812, Manuel Belgrano hizo al Triunvirato para que se dictaminara el uso de la Escarapela Nacional con el objetivo de uniformar al Ejército Revolucionario y, a su vez, distinguirlo de los enemigos.

Que, el 18 de febrero del mismo año, el Triunvirato decretó el reconocimiento y uso de la Escarapela con los colores blanco y azul celeste como insignia patria.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 18 de Mayo de 2023.-

DECLARACION N° 97

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

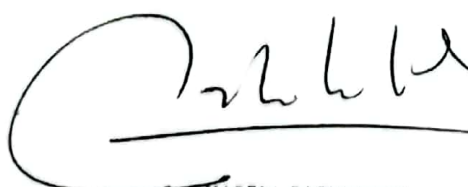
ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del "Día de la Escarapela" a celebrarse el 18 de mayo, como todos los actos y/o acontecimientos alusivos a la fecha.


ARTÍCULO 2º.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLMM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS


ESC MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes